



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretaríos reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretaríos cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de pasta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanara de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de pasta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Enero.)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia  
sentirán sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente ley provincial, vengo en convocar á la Excmo. Diputación á reunion extraordinaria para el día 4 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, con el objeto de que se ocupe de los asuntos siguientes:

Formacion y aprobacion del presupuesto adicional para 1883-84.

Exámen y aprobacion de cuentas de caudales, de administracion y de propiedades de la provincia de 1882 á 83.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la citada ley se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales y del público.  
Leon 25 de Enero de 1884.

El Gobernador interino,  
Ignacio Herrera.

### Circular.

Por Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion se deja sin efecto la traslacion de la capitalidad del Ayuntamiento de Villamizar á Santa Maria del Monte, acordado por la Diputación provincial en 9 de Abril último y por tanto se resuelve que continúe aquella en el primero de dichos pueblos.

Lo que hago público por medio de este BOLETIN OFICIAL.  
Leon 21 Enero de 1884.

El Gobernador,  
José Moreno.

### ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 118.

El Alcalde de Onzonilla me da cuenta de hallarse en el pueblo de Vilecha, por haberse encontrado extraviadas las dos yeguas cuyas señas se expresan á continuacion; y he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del dueño y pueda presentarse á recogerlas.  
Leon Enero 23 de 1884.

El Gobernador interino,  
Ignacio Herrera.

### Señas de las yeguas.

Pelo negro, patizaldas ambas del pié derecho, de alzada siete cuartas escasas, una de ellas de dos á tres años, y la otra cerrada.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Ramon Noriega Alvarez, de la mina de cobre y otros llamada *Emencia*, sita en término del pueblo de Getino, Ayuntamiento de Cármenes, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 5 de Enero de 1884.

El Gobernador,  
José Moreno.

### GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes á excepcion de los de Leon, Astorga y Villafranca del Bierzo, se servirán hacer saber á los Sres. Jefes y Oficiales que en situacion de reemplazo se encuentren en sus términos, la siguiente Orden de la provincia del 22 de Enero de 1884.

Por Real orden de 31 del pasado se ha dispuesto que los pasaportes expedidos para las familias de Jefes y Oficiales á quienes una disposicion concede el derecho á ser transportados por cuenta del Estado, solo sean valederos por el término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que salga del punto de su residencia el Jefe ú Oficial á quien sea aplicable la concesion.—El Brigadier Gobernador, Ayuso.

### OFICINAS DE HACIENDA.

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

#### Clases pasivas.

Con el fin de que los individuos de clases pasivas no sufran perjuicios en el percibo de sus haberes, se hace preciso, que los obligados á presentar las fés de estado ó existencia ó cualquiera otro documento justificativo por alta en nómina ú otro concepto, lo verifiquen á esta oficina desde el día 25 al 30 del corriente, cesando el sistema abusivo de presentar las fés de vida al tiempo de venir á realizar el cobro de sus haberes, advirtiéndole á los individuos de tan respetable clase que si dejasen de presentar los documentos anunciados en el tiempo

prefijado se les seguirá el perjuicio, y sus reclamaciones se atenderán solamente para las nóminas del mes siguiente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º y 13 de la Real orden de 5 de Julio de 1853, haciéndoles presente que el día que presenten la fé de existencia, se les entregará la papeleta para que puedan percibir sus haberes tan pronto como se abra el pago.

Leon 19 de Enero de 1884.—Joaquin Borrás.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía constitucional de Villagaton.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los mozos Aniceto Martínez Fernandez, núm. 3, y Gavino Antonio Alvarez Chachero, número 16, para que se presenten ante este Ayuntamiento antes de la víspera del día en que hayan de ingresar en Caja los del reemplazo actual ó en este ante la Diputación provincial, puesto que por ignorarse su paradero no lo han podido ser personalmente, á fin de que cumpliéndolo así puedan ovdar la responsabilidad consiguiente de ser declarados prófugos en su día.

Villagaton 14 de Enero de 1884.—Angel Cabeza.

#### Alcaldía constitucional de Salamon.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del presente reemplazo los mozos Victoriano del Molino Gonzalez, núm. 9, ó Isaac Fernandez Muñiz, núm. 12, naturales del pueblo de Siso, en la comprension de este Ayuntamiento, ignorándose el paradero del pri-

